



AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN AL FONDO PARA EL RECICLAJE, AÑO 2025, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 06547/2024

Santiago, 21/ 11/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y la que se dicte al efecto para el año 2025; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, el Decreto Supremo N° 23, de 2022; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todos ellos del Ministerio del Medio Ambiente; en el Expediente Cero Papel N° 23278/2024, y el Memorándum N° 9978/2024, ambos de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 31 de la Ley N° 20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, establece un fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento del Fondo para el Reciclaje.

3.- Que, dicho decreto establece las directrices y procedimientos en relación con el financiamiento de proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos, fomentar su separación en origen, recolección selectiva, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por Municipalidades o asociaciones de éstas.

4.- Que, por disposición del artículo 6 del Reglamento individualizado anteriormente, se aprobaron Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, actualizadas mediante Resolución Exenta N° 5346, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, el Decreto Supremo N° 7, antes singularizado, establece en su artículo 7 el contenido y requisitos de publicación de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, las que, para el proceso 2025 del Concurso, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5358, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

6.- Que, mediante Expediente Cero Papel N° 23278/2024, y el Memorándum N° 9978/2024, la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, ha solicitado modificar la calendarización del proceso de postulación al Fondo para el Reciclaje 2025, ampliando en 7 días el periodo de postulaciones al Fondo, con el objeto de recibir una mayor cantidad de postulaciones evaluables.

7.- Que, el punto 1.4 de las Bases Especiales del FPR 2025, señalan que la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá modificar el calendario de la convocatoria en cualquiera de sus etapas, así como las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución

fundada publicada en el sitio web del Concurso.

8.- Que, en razón de los antecedentes antes mencionados, habiéndose cumplido los requisitos contemplados en las bases del FPR 2025, y en razón de la evaluación realizada por la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, referente técnico del Concurso en estudio, resulta menester la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la calendarización de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje año 2025, en la forma descrita a continuación:

a. **DONDE DICE:**

3. "Plazos y Calendario de la Convocatoria"

<i>Etapas de la Convocatoria</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de término</i>
<i>Periodo de Postulaciones</i>	<i>16 de octubre de 2024</i>	<i>22 de noviembre de 2024 hasta las 14:00 hrs. de Chile continental</i>

a. **DEBE DECIR:**

3. "Plazos y Calendario de la Convocatoria"

<i>Etapas de la Convocatoria</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de término</i>
<i>Periodo de Postulaciones</i>	<i>16 de octubre de 2024</i>	<i>29 de noviembre de 2024 hasta las 14:00 hrs. de Chile continental</i>

2.- ESTABLÉCESE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 5358/2024, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web fondos.mma.gob.cl, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/ACS/RCD

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20987270&hash=49575>